



Resolución Directoral N° 0160 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 29 ABR 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto del 2014, Asiento s/n de fecha 16 de marzo del 2015, en el Cuaderno del Servicio de Consultoría, Carta N° 015/2015-CONS FRONTERA NORTE – RL JRDR del 09 de abril del 2015, Declaración Jurada de Renuncia de Reconocimiento de Gastos Generales en caso de Aprobación de Ampliación de Plazo de fecha 13 de abril del 2015, Informe N° 0104/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 16 de marzo del 2015, Informe N° 082/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 20 de abril del 2015, Informe N° 093-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 28 de abril del 2015, y;

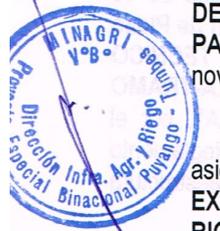
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto del 2014, se APRUEBA el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA-TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA-PAPAYAL-ZARUMILLA”, cuyo valor referencial asciende a S/1.947,956.60 (Novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con 60/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, en el asiento s/n de fecha 16 de marzo del 2015, se efectuó un asiento en el Cuaderno del “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA-TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA-PAPAYAL-ZARUMILLA”, por el Jefe de Proyectos Ing° Carlos Cullas Sotomayor, donde comunica que debido a las constantes lluvias en la parte alta del valle, impiden continuar con el normal desarrollo de los trabajos de elaboración del proyecto, según el cronograma de las actividades contractuales, lo cual configura una ampliación de plazo debido a la causal de caso fortuito o fuerza mayor.



Resolución Directoral N° 0160 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Carta N° 015/2015-CONS FRONTERA NORTE – RL JRDR del 09 de abril del 2015, el Consorcio Consultor Binacional, a través de su Representante Legal - Ing° Jhonny Díaz Ramírez, solicita la ampliación de plazo del Servicio N° 01, por el periodo de 25 días calendarios teniendo como causal las fuertes lluvias en la provincia de Zarumilla que determinan condiciones de inundaciones en la margen izquierda del Río Zarumilla, impidiendo la ejecución de los estudios básicos correspondientes a topografía, geología, hidrogeología ambiental y suelos, perjudicando la programación del desarrollo del referido estudio necesarios para el cumplimiento de los plazos.

Que, con Declaración Jurada de Renuncia de Reconocimiento de Gastos Generales en caso de Aprobación de Ampliación de Plazo, de fecha 13 de abril del 2015, el Consorcio Consultor Binacional, a través de su Representante Legal - Ing° Jhonny Díaz Ramírez, renuncia voluntariamente al reconocimiento de gastos generales, toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales variables originado por la aprobación de una ampliación de plazo, es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia de su libre disposición, este podría renunciar al mismo una vez aprobada la ampliación de plazo, máxime si la normatividad de Contrataciones del Estado no prohíbe tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público.

Que, con Informe N° 0104/2015/MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO, de fecha 16 de marzo del 2015, el Ingeniero Inspector de la Consultoría, comunica su opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendarios, debido a la paralización de la Consultoría, a consecuencia de hechos fortuitos o de fuerza mayor, contemplado en el artículo 175° del RLCE.

Que, mediante Informe N° 082/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 20 de abril del 2015, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendarios, debido a la paralización del Servicio de Consultoría en mención, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, debido a las fuertes lluvias; la misma que se sustenta en el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando definida la nueva fecha de contrato el 04 de agosto del 2015; por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 082/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 093-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 28 de abril del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina por **APROBAR** la **Ampliación de Plazo N°01**, del **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA-TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA-PAPAYAL-ZARUMILLA"**, por el periodo de 25 (Veinticinco) días calendarios; teniendo en consideración el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; acorde con la conformidad del Área Técnica - Dirección de Infraestructura Agraria y Riego e Ingeniero Inspector del Servicio en mención.

Que, el inciso 41.6) del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual."*

Resolución Directoral N° 0160 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el inciso 4) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina: "Procede la ampliación de plazo en caso fortuito o fuerza mayor."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01, del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA-TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA-PAPAYAL-ZARUMILLA", por el periodo de 25 (Veinticinco) días calendarios; teniendo en consideración el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **sin reconocimiento de Gastos Generales**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector del Servicio, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Consorcio Consultor Binacional, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Marco Legal :

- 1) Art. 21.1 Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y su modificatoria
Decreto Legislativo N° 1029

Dispositivo a Notificar:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0160 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Destinatario:

CONSORCIO CONSULTOR BINACIONAL

Dirección:

CALLE ALIPIO ROSALES – MZ. 20 LT. 01- 2 DO PISO – APART.
001-URB. ANDRES ARAUJO MORÁN

Recibido por:

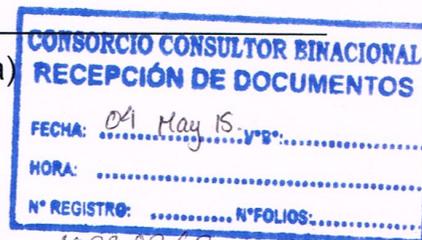
Suli Flores Lman

Nombre y Apellido (letra de imprenta)

Parentesco:

Secretaria

Sello:



Firma:

[Signature]
Mayo

DNI N°

48280262

Recibido el:

04 / abril / 2015

Hora:

11:05

N° de folios

2

Nombres y apellidos del Notificador:

Manuel Arévalo Valladares

EFFECTOS DE LA NOTIFICACION

Recibido conforme

Recibido y se negó a firmar

Se dejó bajo el puerto

Casa deshabilitada

DATOS DEL INMUEBLE

N° de Suministro _____

Inmueble / pisos _____

Color de fachada _____

Tipo de puerta:

Madera

Fierro

Observaciones : _____

CUT: 46359 - 2015